



50085

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible

EXTRACTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024 DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS COMARCALES Y ARTESANALES (2024).

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 23/01/2024, aprobó las bases de convocatoria para la concesión de AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS COMARCALES Y ARTESANALES (2024), cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Segovia N.º 13 de 29/01/2024, previendo las mismas los criterios baremados que habrían de tenerse en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas.

A dicha convocatoria han concurrido, en tiempo y forma, 35 solicitantes cuyas instancias han sido examinadas y evaluadas en aplicación de las bases, de modo que el órgano instructor ha incluido en el expediente el preceptivo informe de valoración.

Por todo lo expuesto, haciendo constar que se cumplen los requisitos de legalidad por cuanto se trata de una actividad competencialmente amparada en la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 36.d), procede:

- De conformidad con las bases de la convocatoria, visto el informe de valoración y acreditada la existencia de crédito en el Presupuesto General vigente, con cargo a la partida 0524 414 46200, resolver la convocatoria de AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS COMARCALES Y ARTESANALES (2024) en la forma en que queda reflejado en el anexo que figura al final y forma parte de la presente resolución.
- Que se dé por cumplido el trámite de notificación con la publicación de este acuerdo en el BOP de Segovia y en la página web de la Diputación (<https://www.dipsegovia.es/subvenciones>) de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Hacer constar a los beneficiarios que, para el abono de las ayudas concedidas, deberán presentar en esta Diputación Provincial la oportuna justificación, según lo previsto en las bases de la convocatoria, para facilitar lo cual pueden descargar, en su caso, las instrucciones de justificación y modelos de los documentos exigidos en la dirección web <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y aportarlos en el apartado “Mis Expedientes” de la Sede Electrónica de Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es>).
- Publicar este acuerdo en la página web de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar, en aplicación de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, si bien contra la misma, cabe, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia en el plazo de un mes desde la publicación en el BOP o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el BOP.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Lo que se hace público para información pública.

Segovia, a 25 de abril de 2024.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.



**ANEXO****CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA
LA REALIZACIÓN DE FERIAS COMARCALES Y ARTESANALES**

N.º	N.º DE EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE
1	3784/2024	AYUNTAMIENTO DE AGUILAFUENTE	5	377,36 €
2	4507/2024	AYUNTAMIENTO DE ARCONES	8	603,77 €
3	3615/2024	AYUNTAMIENTO DE AYLLON	6	452,83 €
4	5076/2024	AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS	7	528,30 €
5	5925/2024	AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE PORREROS	6	452,83 €
6	4963/2024	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE POLENDOS	6	452,83 €
7	3849/2024	AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS	7	528,30 €
8	5369/2024	AYUNTAMIENTO DE CUELLAR	11	830,19 €
34	6005/2024	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR	10	754,72 €
9	5171/2024	AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO	11	830,19 €
10	4368/2024	AYUNTAMIENTO DE FUENTESOTO	10	754,72 €
11	6139/2024	AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA	8	603,77 €
12	5776/2024	AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA	5	377,36 €
13	4405/2024	AYUNTAMIENTO DE LA LOSA	9	679,25 €
14	2956/2024	AYUNTAMIENTO DE LABAJOS	6	452,83 €
15	3848/2024	AYUNTAMIENTO DE MUÑOVEROS	7	528,30 €
16	1956/2024	AYUNTAMIENTO DE NAVAFRÍA	12	905,66 €
17	6265/2024	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO	5	377,36 €
18	2861/2024	AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DEL ARROYO	6	452,83 €
19	4488/2024	AYUNTAMIENTO DE PRADENA	9	679,25 €
20	5962/2024	AYUNTAMIENTO DE RIAZA	6	452,83 €
21	2252/2024	AYUNTAMIENTO DE SACRAMENIA	6	452,83 €
22	5487/2024	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	5	377,36 €
23	2602/2024	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GAILLOS	9	679,25 €
24	4439/2024	AYUNTAMIENTO DE SANGARCIA	7	528,30 €
25	6006/2024	AYUNTAMIENTO DE SAUQUILLO DE CABEZAS	7	528,30 €
26	2031/2024	AYUNTAMIENTO DE SEBULCOR	7	528,30 €
27	5490/2024	AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA	12	905,66 €
28	6049/2024	AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS	6	452,83 €
29	6046/2024	AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS	7	528,30 €
30	1994/2024	AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO	12	905,66 €
31	3229/2024	AYUNTAMIENTO DE VALTIENDAS	9	679,25 €
32	5486/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN	7	528,30 €
33	2653/2024	AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DEL MONTE	6	452,83 €
35	5688/2024	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARROYO DE CUELLAR	5	377,36 €

